



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 105-2016-MDY

Yura, 19 de Mayo del 2016

VISTO:

El Informe N° 0258-2016-GPYP-MDY, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en su Artículo 42° numeral 42.1 literal d) Los Recursos Financieros Distintos a la fuente de Financiamiento de recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento.

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 artículo 42° numeral 42.1 las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Por estos fundamentos, al amparo del TUO de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Informe N° 0258-2016-GPYP-MDY; y estando a los dispuesto por esta esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura, de la Provincia de Arequipa del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2016, incorporando los saldos de balance correspondiente al año 2015 provenientes de recursos en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados – Vigencia de Minas por el Monto de S/ 901,958.00 (NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100) SOLES, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Recursos Directamente Recaudados

En Soles

901,958.00

TOTAL DE INGRESOS

S/. 901,958.00

EGRESOS

En Soles

**SECCION SEGUNDA
PLIEGO**

: Instancias Descentralizadas
: 300358 Municipalidad Distrital de Yura





CATEGORIA PRESUPUESTAL
PRODUCTO/PROYECTO

: Programa Presupuestal con enfoque a Resultados
: Instalación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante Sistema Convencional en el Centro Poblado Virgen de la Candelaria y Caseríos Aledaños de la Irrigación Uyupampa-Quiscos, Distrito de Yura - Arequipa - Arequipa
: Instalación de Redes Eléctricas Primarias

OBRA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.
Categoría del Gasto : Gasto de Capital
Genérica del Gasto : 2.6

S/ 901,958.00

TOTAL EGRESOS

S/. 901,958.00

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Municipalidad Provincial Arequipa.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL
ABOG. OMAR LOPEZ CUSI